



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

*Circular.* Excmo. Sr.: Las reformas introducidas en la impresión del DIARIO OFICIAL de este Ministerio y *Colección Legislativa del Ejército*, y la baja de precios que han tenido algunos artículos de los que se emplean en la confección de dichas publicaciones, han disminuido los gastos que ocasionaban, por lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 2 de diciembre de 1887 (C. L. núm. 439), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que desde 1.º de abril próximo, se rebaje del precio de suscripción al mencionado DIARIO y *Colección* 1'50 pesetas al trimestre y 50 céntimos de los de cada una de ambas publicaciones; siendo desde la citada fecha las que han de regir los siguientes:

A las dos publicaciones, 5'50 pesetas trimestre.

Al DIARIO OFICIAL, 4'50 ídem íd.

A la *Colección Legislativa*, 2 ídem íd.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor...

##### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

##### PASES Á OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Andalucía D. Eladio Giralda y Rodríguez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle deje de figurar entre los alumnos aprobados por la Escuela Superior de Guerra, á quienes por real orden de 27 de agosto de 1902 (D. O. núm. 190), se les concedió el derecho de ocupar vacante de capitán en el cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del primer teniente de Infantería D. Julián Moreno Raso, profesor del Colegio de María Cristina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director del Colegio de María Cristina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director de la Academia de Artillería á favor del capitán D. Vicente Almodóvar Gil, profesor de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director de la Academia de Administración Militar á favor del oficial segundo del cuerpo D. Florencio Lázaro Sala, profesor de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.



Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha de 25 de diciembre último, en el que propone para una recompensa al auditor de división **D. Gregorio Cañete y Oñate**, por el celo é inteligencia con que desempeña sus servicios y el mérito contraído por el mismo en distintas comisiones que ha desempeñado, el Rey (q. D. g.), por resolución de 4 del mes actual, ha tenido á bien concederle «Mención honorífica», como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Obligaciones de los soldados, cabos y sargentos en el servicio de campaña», de que es autor el teniente coronel de Infantería **D. Miguel Solchaga y Sarasa**, que para los efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º de septiembre de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra y por resolución de 4 del mes actual, ha tenido á bien conceder al expresado jefe «Mención honorífica», como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por el Director del Laboratorio del material de Ingenieros á favor del capitán **D. Francisco del Río Joan**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en la real orden de 22 de mayo de 1899 (C. L. núm. 99), en armonía con las de 1.º de julio y 20 de agosto de 1898 (C. L. núms. 230 y 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director del Laboratorio del material de Ingenieros.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

En vista de lo propuesto por V. S. en su escrito de 5 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, al capitán de Estado Mayor, con destino en ese Depósito, **D. Andrés Pérez de la Greda**, por hallarse comprendido en la real orden circular de 30 de enero de 1902 (C. L. núm. 25).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Jefe del Depósito de la Guerra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de febrero último, promo-

vida por el primer teniente de Infantería (E. R.), afecto á la Zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, **D. José Castro Luque**, en súplica de que sea rectificada la fecha del nacimiento en sus documentos oficiales, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la real orden circular de 6 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 62), se ha servido desestimar su petición, por carecer de derecho á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, secretario del Gobierno militar de esa plaza, **D. Jerónimo Falou de Comasema y Moragas**, en solicitud de 49 días de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia) y Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á las reales órdenes de 19 de abril y 10 de octubre de 1901 (C. L. núms. 83 y 229).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Zona de reclutamiento de Monforte núm. 54, **D. José Díaz Mazoy**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de febrero último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con **D.ª Sara Ledo Rodríguez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8, **D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Otumba núm. 49, **D. Quintín Robles y Gutiérrez**, el Rey (q. D. g.)

ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de abril próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,  
Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 5 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Cadiz, al teniente coronel de Caballería, excedente en la séptima región, **D. Daniel Morcillo Zarzola**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino.  
Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE ARTILLERÍA

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: Siendo conveniente que hagan fuego con el material de tiro rápido los regimientos de Artillería á los cuales recientemente se les ha entregado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda como dotación de foguero á cada uno de los regimientos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 9.º y 11.º, 30 disparos de granada ordinaria, 36 Shrapnels y 6 de bote de metralla, ó sean en total 72 disparos para cañón 7,5 cm. Tr. de campaña, los cuales les serán entregados por los parques de las plazas en que dichos cuerpos estén de guarnición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Cataluña, Norte y Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de febrero de 1901, promovida por el sargento maestro de cornetas del batallón cazadores de Barcelona número 3, **Francisco García Flores**, en súplica de abono de la diferencia entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer periodo de reenganche, desde el 27 de marzo de 1893 á fin de enero de 1899; y teniendo en cuenta que con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de contabili-

dad, ha prescripto el derecho del interesado á la expresada diferencia devengada hasta fin de enero de 1896, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el abono de la citada diferencia desde 1.º de febrero de 1896 hasta fin de enero de 1899, y disponer que la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de María Cristina núm. 63, formule las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados á que afecta el devengo, según autoriza la real orden de 11 de octubre de 1900 (C. L. núm. 201).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCION DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida á este Ministerio, en 3 de febrero último, por el sargento inválido **Ramón Domínguez Diaz**, en solicitud de que se le conceda el empleo de 2.º teniente, por considerarse comprendido en la ley de 13 de febrero de 1901 (D. O. núm. 35); y teniendo en cuenta que la referida ley comprendía única y exclusivamente á los nueve sargentos primeros que en aquella fecha pertenecían á ese cuerpo, empleo que nunca ha tenido ni tiene el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la pretensión citada, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 6 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á esa Junta Consultiva, en vacante que de su empleo y cuerpo existe, al comandante de Estado Mayor del Ejército **D. José García Cifré**, que se halla en situación de excedente en la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 3 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar secretario permanente de causas de esa Capitanía general, en vacante que de su empleo y arma existe, al capitán de Infantería **D. Luis Feliú Arbona**, el cual percibirá sus haberes por el batallón de primera reserva de Baleares núm. 1, á que en la actualidad pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DOCUMENTACIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Para fines de justicia y á petición del Capitán general de Cataluña, me dirijo á V. E. á fin de que por los cuerpos de esa región que hayan tenido fuerzas en Ultramar ó por las comisiones liquidadoras de los disueltos que se hallen en igual caso, se averigüe si en ellos existe la filiación del soldado Juan Fernández Olivares, y aquel en que así resulte, remita copia de la misma por conducto de V. E. al expresado Capitán general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor...

## MATRIMONIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de una instancia que el Capitán general de Cataluña cursó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, promovida por el 2.º teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Federico Pon Camps, en súplica de Real licencia para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por aquel alto cuerpo, se ha servido desestimar la pretensión del interesado; por no necesitar la Real licencia que solicita, una vez que no están comprendidos los retirados en las disposiciones del real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que esta resolución tenga carácter general y que no se cursen las instancias que promuevan los jefes y oficiales retirados, en solicitud de dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor...

## PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Catalán Ramirez, padre de Juan Catalán Tenorio, soldado que fué del ejército de Puerto Rico, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que no se hizo extensiva á aquella Antilla la ley de 15 de julio de 1896, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al primer teniente de Infantería (E. R.), D. Agapito Pastor y López, al concederle el retiro con el empleo honorífico de capitán, según real orden de 22 de julio último (D. O. núm. 162); asignándole los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á la ley de 8 de enero de 1902, abonables por la tercera región hasta fin de marzo de 1903, en que, por cumplir en 23 del mismo 60

años, pasará á figurar en la nómina de Clases Pasivas de la provincia en que resida, con el mismo haber mensual de 168'75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de autorización para redimir del servicio militar activo á los reclutas que se relacionan á continuación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Castilla la Vieja y de las islas Baleares.

## Relación que se cita

NOMBRES	VECINDAD	
	Pueblo	Provincia
Adolfo Sevilla Díaz .....	Grajos .....	Avila.
Antonio Retanero Martin.....	Jatar.....	Granada.
Aurelio Ordóñez Abad.....	Itero de la Vega.....	Palencia.
Matias López González.....	Itero Seco.....	Idem.
José Quevedo Vinent.....	Villacarlos.....	Baleares.

Madrid 13 de marzo de 1903.

LINARES

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É RESIDENCIAS

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de febrero próximo pasado, promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Iburguren Molinero, en súplica de dos meses de licencia para Holguín (isla de Cuba), por enfermedad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con sujeción á lo prevenido en la real orden circular de 5 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 193), quedando en situación de reemplazo y por consiguiente en el goce de medio sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1903.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.